

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ E-00280

REF.: ADJUDICA LA LICITACION ID 845-71-L113 "SERVICIO ANUAL DE MANTENCION Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS JARDINES INFANTILES CLASICOS, JARDINES INFANTILES ETNICOS, DIRECCION REGIONAL Y BODEGA REGIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA AÑO 2013".

14 NOV 2013,

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N°1881 del 02 de Julio de 2013 y Resolución Exenta N°3444 del 05 de Noviembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con Resolución Exenta N° 266 de fecha 30 de Octubre de 2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para la adquisición de "SERVICIO ANUAL DE MANTENCION Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS JARDINES INFANTILES CLASICOS, JARDINES INFANTILES ETNICOS, DIRECCION REGIONAL Y BODEGA REGIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA AÑO 2013".

2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-71-L113, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
FRANK ALBERT JUNIOR MILLARD FERRADA	Se declara inadmisibles en el acto de apertura por estar fuera de presupuesto.
ERASMO SAPIAIN VALENZUELA	Se declara inadmisibles en el proceso de evaluación a no adjuntar anexos solicitados en bases administrativas.
CLAUDIA LORENA GODOY ARAYA	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.
COMERCIAL CHACO CHILE LIMITADA	Se declara inadmisibles en el acto de apertura por estar fuera de presupuesto.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se desecha en el acto de apertura electrónica de ofertas, las propuestas de los proveedores FRANK ALBERT JUNIOR MILLARD FERRADA y COMERCIAL CHACO CHILE LIMITADA por encontrarse fuera de presupuesto. Se declaran inadmisibles en el proceso de evaluación, la oferta de ERASMO SAPIAIN VALENZUELA por no adjuntar los anexos solicitados en bases administrativas.

4. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 12 de Noviembre de 2013 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de SERVICIO ANUAL DE MANTENCION Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS JARDINES INFANTILES CLASICOS, JARDINES INFANTILES ETNICOS, DIRECCION REGIONAL Y BODEGA REGIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA AÑO 2013 a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ELEMENTO	NOTA EVALUACIÓN
CLAUDIA LORENA GODOY ARAYA	PRECIO	2.00
CLAUDIA LORENA GODOY ARAYA	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	3.50
CLAUDIA LORENA GODOY ARAYA	PLAZO DE EJECUCIÓN	2.50
CLAUDIA LORENA GODOY ARAYA	GARANTIA POST VENTA	1.50
CLAUDIA LORENA GODOY ARAYA	ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO	0.25
NOTA FINAL		9.75

RESUELVO:

1. Declárese inadmisibles en el acto de apertura electrónica de ofertas, las propuestas de los proveedores FRANK ALBERT JUNIOR MILLARD FERRADA y COMERCIAL CHACO CHILE LIMITADA por estar fuera de presupuesto. Se declaran inadmisibles en el proceso de evaluación, la oferta de ERASMO SAPIAIN VALENZUELA debido a que no adjunta los anexos solicitados en bases administrativas.

2. **ADJUDÍQUESE** la propuesta ID 845-71-L113 denominada "SERVICIO ANUAL DE MANTENCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS JARDINES INFANTILES CLÁSICOS, JARDINES INFANTILES ÉTNICOS, DIRECCIÓN REGIONAL Y BODEGA REGIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA AÑO 2013 al proveedor **CLAUDIA LORENA GODOY ARAYA, RUT 15.016.957-7** representado legalmente por **CLAUDIA LORENA GODOY ARAYA, C.I. 15.016.957-7** con domicilio en **Avenida 18 de Septiembre N° 2672** de la ciudad de Tocopilla, II Región.

3. **PÁGUESE a CLAUDIA LORENA GODOY ARAYA, RUT 15.016.957-7** la suma total de **\$711.000 (setecientos once mil pesos) más IVA.**El pago del servicio lo realizará la Junji, dentro de los 30 días siguientes previa recepción conforme del servicio por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el profesional Encargado de Inventario, el que emitirá un informe del servicio prestado, acta de entrega del trabajo conforme con firma de las Directoras de cada establecimiento de los Jardines Clásicos, en caso de los Jardines Étnicos y Dirección Regional, esta recepción quedará a cargo del Encargado de Inventario y Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos. Además se debe dar cumplimiento copulativo a los siguientes requisitos: Presentación de la factura correspondiente y la certificación del supervisor técnico del contrato, función que corresponde al Encargado de Inventario.

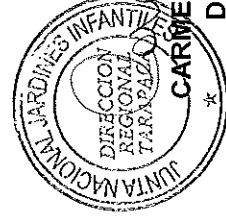
4. Por cada día corrido de atraso en la entrega del servicio o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción del mismo, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0.3% del monto total del contrato, las que serán descontadas del pago total de la respectiva facturación. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato cancelándose el servicio efectivamente prestado previamente certificado por el supervisor técnico.

5. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 04, asignación 003, "Bienes y Servicios del Programa 01" del Presupuesto Vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Carmen Gloria Valenzuela Lepe
CARMEN GLORIA VALENZUELA LEPE
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI TARAPACÁ

[Signature]
CAJ/KBR/AR/B/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes